



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia de radicado 050013105 019 2019 00195 00 promovida por ARGEMIRO AMOR, identificado con C.C. 71.941.249 en contra de las sociedades AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la referida agrícola presentó contestación a la demanda dentro del término legal y realizado el estudio de la misma, el Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPT y la SS. En consecuencia, se ADMITE.

Se reconoce personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, portador de la T.P. 39.116 del C.S. de la J., para representar los intereses de AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S., conforme al poder y anexos allegados con la contestación.

Se fija como fecha para que se lleve a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de que trata el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S., para el día 19 de febrero de 2025 a las 2:00 p. m.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS DAVID LARA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS No. 003 fijados en la secretaría del Despacho, hoy 21 de enero de 2025, a las 8:00 a.m.

Secretario Isabel Alzate Orjil